

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972.-

Vistas las presentes actuaciones promovidas con el objeto de proveer la contratación de la obra /// destinada al Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa y

Considerando:

Que esta Corte Suprema mediante Resolución de fecha 4 de marzo de 1970 (fs. 45) aprobó el anteproyecto confeccionado para realizar dichos trabajos y cuyo presupuesto estimativo fue remitido por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte de la Nación a la Dirección Administrativa y Contable de este Poder Judicial (fs. 156/158) a // fin de que -según lo dispone el Convenio celebrado el 4 de marzo de 1969 con la referida Secretaría de Estado (art. 3º, 3a. / parte)- se tomara el pertinente compromiso presupuestario (fs. 158 vta.).-

Que, en virtud del llamamiento a licitación pública Nº 994-0/72 (fs. 159 y 161/62), efectuado por la Dirección Nacional de Arquitectura, conforme al citado convenio (art. 3º, 1a. y 2a. parte), la Comisión de Preadjudicaciones de esa Dirección aconsejó la contratación de los trabajos de construcción -a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado"^{con}-/la // "Empresa Constructora de Obras Civiles e Industriales Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Bontcheff Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", por menor precio absoluto, en la suma de \$ 3.236.302,10, que representa un mayor valor del // 65,075% en relación con el monto del presupuesto oficial (fs. / 322).-

-//-

Que, en atención a las estipulaciones del mismo convenio (art. 5º), al monto de la adjudicación mencionada en el considerando anterior, se deberá adicionar la suma de \$ 129.452,08, en concepto de honorarios a liquidarse a favor de la referida repartición nacional.-

Por todo ello, se resuelve:

1º) Aprobar la Licitación Pública Nº 994-0/72 tramitada por la Dirección Nacional de Arquitectura para la construcción del edificio destinado a sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa.-

2º) Adjudicar la mencionada obra, por menor precio absoluto, a las firmas "Empresa Constructora Obras Civiles e Industriales S.R.L." y "Bontcheff Construcciones S.R.L.", por el monto de su oferta que asciende a la suma de pesos Tres Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Dos con diez centavos (\$ 3.236.302,10).-

3º) Aprobar el proyecto de "Contrato de Obra Pública" agregado a estas actuaciones (fs. 334) y autorizar al señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a suscribirlo en representación de este Poder Judicial.-

4º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a incluir en libramiento de entrega, con cargo al "Plan Analítico de Trabajos Públicos" y conforme al plan anual

-//-

-//-

de inversión previsto en el presupuesto, el monto total estipulado y el que surja como consecuencia de adicionales de obra aprobados o del reconocimiento de mayores costos, para cumplir en tiempo y forma con el pago de certificados de obra y facturas de honorarios que se emitan y cuya cancelación deberá efectuarse por la antedicha dirección.-

5º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a aprobar y cancelar los adicionales de obra que surjan durante la ejecución de la misma, propuestos tanto por el señor Juez Federal del asiento como por la Dirección Nacional de Arquitectura que se estimen de urgencia o necesaria realización, previa aprobación por esta Corte Suprema. Estos adicionales no podrán superar en forma alguna individualmente el importe equivalente al uno por ciento (1%), ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total de la obra.-

6º) Facúltase a la Dirección Administrativa y Contable para el caso de que si el desarrollo o ejecución de las obras demandare una suma anual de inversión superior a la fijada en el "Plan Analítico de Trabajos Públicos", emita los libramientos de entrega con cargo a los créditos cuya apertura se disponga oportunamente por la Corte Suprema para atender // regularmente los pagos que las necesidades requieran.-

-//-

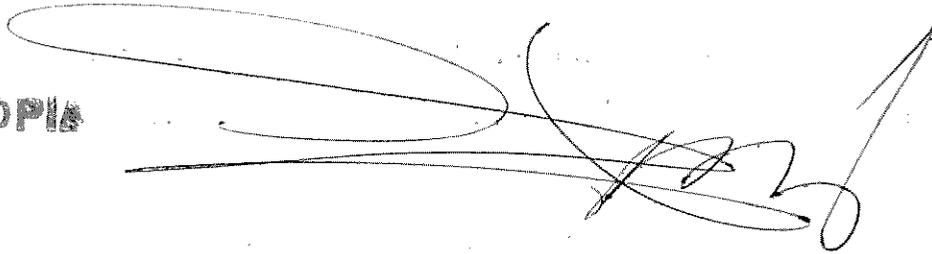
-//-

Resítanse a la Dirección Administrativa y
Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Regístrese.- Entre líneas -con- Vale.

EDUARDO M. DE PASQUALE

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Exp. N° 3.748/72 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 19 de mayo de 1972.-

Vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 19.032.- EDUARDO A. ORTIZ / BASUALDO.-

Exp. N° 3831/72 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 23 de mayo de 1972.-

En atención a lo solicitado por el Señor Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes en lo Civil y Comercial a cargo de la Defensoría n° 2 de la Capital, Dr. Carlos Catalán, se dispone autorizar la designación -en calidad de "Suplente" y por el término de ses meses a partir del día 2 de junio próximo- de un AUXILIAR DE QUINTA (Personal de Servicio).-

Hágase saber y remítanse las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, y sus efectos.
EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA

